



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se procede a **FIJAR EN LISTA PARA CONTESTAR DEMANDA** el presente diligenciamiento radicado con el número **50001-23-31-000-2010-00135-00 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, en obediencia a lo ordenado en el auto del 19 de febrero de 2020. Se fija en lista por un día el seis (06) de septiembre de 2021. En aplicación al artículo 51 de la Ley 2080 de 2012, que modifica el artículo 201-A de la ley 1437 de 2011, el mensaje electrónico se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje (estos dos días corren el siete (07) y ocho (08) de septiembre de 2021) y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. Quedando en secretaría en traslado a las partes por el término de diez (10) días. El término de traslado inicia el nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y vence el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco (05:00) de la tarde (Numeral 5º del Artículo 207 del C.C.A., modificado por el Artículo 58 de la Ley 446 de 1998) **(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ)**. Conste.

**VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA**  
**Secretario**

Elaboró: Víctor Alfonso Puerto García.